



INFORME TÉCNICO No. SDEP-DMGEP-2024-003

INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL FOMENTO Y ESTÍMULO DEL EMPLEO Y
EMPREDIMIENTO JOVEN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRODUCTIVA

29 DE FEBRERO DE 2024

1. MARCO LEGAL

- El Eje 2 *“Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación”* del Plan de Trabajo 2023-2027 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, busca el impulso de un sistema económico dinámico y moderno basado en la solidaridad y la justicia social cuyo elemento central sea el desarrollo del ser humano en el marco de las relaciones comerciales, productivas y de trabajo.
- La Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo (SDEP), ejerce la rectoría de la política económica local, orientada a la atracción de inversiones y desarrollo productivo del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual promoverá la generación de actividades productivas sostenibles con mayor valor agregado, innovación y con empleo de calidad; que contribuya a alcanzar mayores niveles de competitividad de todos los actores de la ciudad.
- El título III DEL FOMENTO Y ESTÍMULO DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JOVEN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 1213 establece *“El presente Título tiene por objeto reglamentar y establecer normas para fomentar, estimular y regular la inserción laboral y el emprendimiento de las y los jóvenes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, a efectos de que puedan incorporarse en la vida productiva, sin discriminación de ningún tipo y adoptando medidas inclusivas que promuevan la igualdad de derechos.”*
- En su artículo 1214 el cuerpo normativo municipal indica: *“Encárguese a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; y, a la Corporación de Promoción Económica (CONQUITO), la realización de una evaluación anual sobre los resultados de la aplicación del presente Título, la misma que deberá ser presentada en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.”* (énfasis añadido).
- El CAPÍTULO I, “DEL EMPLEO JOVEN” del título III “DEL FOMENTO Y ESTÍMULO DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JOVEN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece:

Art. 1215.- Creación.- Créase el Programa "Empleo Joven", como una herramienta de apoyo permanente para la inserción laboral de las y los jóvenes, dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 1216.- Definición.- El Programa "Empleo Joven", consiste en la creación de

nexos entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, para fomentar la contratación de jóvenes, bajo las condiciones laborales establecidas en la legislación vigente, a fin de que puedan insertarse en el campo laboral. El Programa propiciará la contratación de jóvenes, priorizando el acceso a su primer empleo, frente a los requerimientos de personal de empleadores, generando nuevas inversiones que consistan en la creación de nuevas plazas de empleo y sin que ello implique una afectación a las plazas de trabajo ya existentes.

Los empleadores deberán prestar las facilidades necesarias para que las y los jóvenes puedan iniciar o continuar con su formación técnica o académica.

El Programa "Empleo Joven" estará bajo la rectoría de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; y, la Corporación Metropolitana de Promoción Económica (CONQUITO), como ente ejecutor.

Sus componentes son los siguientes:

- 1. Estímulos tributarios, de conformidad con el Capítulo correspondiente del Libro del Presupuesto, Finanzas y Tributación de este Código, y no tributarios para la inserción laboral de jóvenes; y,**
- 2. Capacitación y desarrollo de competencias laborales.**

Art. 1217.- Reconocimiento.- Los empleadores, sean públicos, privados, o de la economía popular y solidaria, podrán recibir un reconocimiento por emplear jóvenes de acuerdo a los parámetros del Programa "Empleo Joven", mismo que entregará el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en sus distintas categorías; y, al cual los beneficiarios del Programa podrán acceder en base a los requisitos y parámetros que el Municipio establecerá para el efecto en el Reglamento respectivo y que podrá ser utilizado por los empleadores para su promoción.

Art. 1218.- Procedimiento del programa "Empleo Joven".- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, establecerá en el respectivo Reglamento los requisitos y mecanismos que no estén contemplados en este Título y que sean necesarios para que las y los jóvenes y los empleadores puedan ingresar al Programa "Empleo Joven", procurando la sistematización de los mismos a efectos de simplificar su aplicación.

Art. 1219.- Bolsa de empleo y capacitación.- La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, a través de la Corporación de Promoción Económica

(CONQUITO), fortalecerá la bolsa de empleo existente, así como el sistema de capacitación en competencias laborales, que permita a las y los jóvenes beneficiarios mejorar sus condiciones para la búsqueda de un empleo. En la administración de la bolsa de empleo, se dará prioridad a aquellos jóvenes que están en busca de su primera experiencia laboral y a grupos de atención prioritaria.

Para efectos de mejorar la gestión de la bolsa de empleo, se coordinará con los demás entes estatales relacionados a fin de fortalecer las estrategias de asistencia técnica y apoyo interinstitucional.”

- El CAPÍTULO II “DEL EMPRENDIMIENTO JOVEN” del título III DEL FOMENTO Y ESTÍMULO DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JOVEN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

“Art. 1220.- Definición del "Emprendimiento Joven".- Para los efectos del presente Título, se entenderá por "Emprendimiento Joven" aquel que es liderado o mayoritariamente conformado por jóvenes comprendidos entre los 18 y 29 años, que implique una iniciativa de cualquier actividad productiva dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 1221.- Del apoyo al "Emprendimiento Joven".- La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, a través de sus entes adscritos, promoverá nuevas políticas para el incentivo o la promoción de emprendimientos jóvenes en el Distrito Metropolitano de Quito y fortalecerá aquellos proyectos ya existentes. Se coordinará con los demás entes estatales relacionados para fortalecer las estrategias de asistencia técnica y apoyo interinstitucional y se establecerán mecanismos orientados a la formalización y disminución del subempleo.

Se fortalecerán proyectos destinados a canalizar el acceso al crédito para el fomento de este tipo de emprendimientos, a través de convenios con entidades financieras y de la economía popular y solidaria.”

- En relación al estímulo tributario del programa, el artículo 1614 “estimulo tributario” del capítulo IX “DE LOS ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JOVEN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” del “LIBRO III.5 PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN”, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

“Con la finalidad de promover el empleo joven, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorgará un estímulo tributario, de hasta el 50% de reducción de los valores a pagar por concepto del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a quienes corresponda dicha obligación, que, frente a sus necesidades de contratación laboral, opten por incorporar en relación de dependencia a jóvenes entre los 18 y los 29 años.

Para efectuar el cálculo del estímulo, se establecerá como base el número inicial de jóvenes trabajadores (en edades entre los 18 y los 29 años) con los que cuenta el empleador en su nómina antes de acogerse a la presente normativa o al inicio del correspondiente período fiscal. El empleador accederá al porcentaje de estímulo tributario que le corresponda en base al porcentaje de incremento de nuevas plazas de trabajo en las que se incorporen jóvenes en relación al número inicial de jóvenes en su nómina de conformidad con la siguiente tabla:

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 860 de 08 de mayo de 2023, página 684.

El porcentaje de incremento en la nómina de empleados a la que se refiere la presente tabla se circunscribirá exclusivamente a los trabajadores jóvenes en edades de entre los 18 y 29 años que laboren en relación de dependencia con el empleador dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Para acogerse al estímulo, el empleador deberá reportar, por lo menos, seis aportaciones consecutivas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) dentro del periodo de un año, por cada trabajador joven contratado.

En ningún caso el valor del estímulo tributario podrá ser mayor al equivalente a 75 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.”

La Tabla, del Registro Oficial Suplemento 860 de 08 de mayo de 2023, página 684 al que hace referencia del artículo 1614 del Código Municipal, establece:

% de incremento de jóvenes, en relación al número inicial de jóvenes en nómina del empleador	Empleadores con 1-9 trabajadores totales	Empleadores con 10-49 trabajadores totales	Empleadores con 50-199 trabajadores totales	Empleadores con 200 trabajadores totales - adelante
2% al 10%	N/A	30,0%	10,0%	5%
10,01% al 25%	40,0%	35,0%	15,0%	6,5%
25,01% al 50%	45,0%	40,0%	20,0%	8%
50,01% en adelante	50,0%	45,0%	25,0%	10,0%

- Así mismo el artículo 1615 “Plazo del estímulo tributario del programa “Empleo Joven””, señala: *El empleador podrá beneficiarse del estímulo durante un plazo máximo de diez años, siempre que durante este tiempo, contrate anualmente a jóvenes bajo las condiciones determinadas en el presente Capítulo y en el Título III, del Libro III.I, relacionado con el fomento y estímulo del empleo y emprendimiento joven en el Distrito Metropolitano de Quito.*

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establecerá los mecanismos de aplicación, seguimiento y control de esta disposición”.

- En cuanto al estímulo al “Emprendimiento Joven”, el artículo 1616 indica: *“Con la finalidad de promover el “Emprendimiento Joven”, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establecerá los siguientes estímulos tributarios:*

1. Una disminución del 50 % del valor que les corresponda pagar por el impuesto de patente por un plazo de 3 años, a partir del tercer año, adicional a lo establecido en las disposiciones del Capítulo IV del presente Título, en lo referente al incentivo tributario; y,

2. Una disminución del 50% del valor que les corresponda pagar por el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, por un plazo de 5 años.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establecerá en el Reglamento respectivo las normas necesarias para la efectiva aplicación de esta disposición”.

- El Art. 1556 “Plazos para declarar y pagar” del Código Municipal establece *“La declaración anual del Impuesto de Patente se presentará y se pagará en los siguientes plazos:*

(...) 2. Para personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, el plazo se inicia el 1 de junio y vence en las fechas, según el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad, conforme a la siguiente tabla:

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 860 de 08 de mayo de 2023, página 667.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas, presentarán y pagarán la declaración anual del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, en los mismos plazos y en forma conjunta con el Impuesto de Patente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente Capítulo. Énfasis añadido.

La Tabla, del Registro Oficial Suplemento 860 de 08 de mayo de 2023, página 667 al que hace referencia del artículo 1556 del Código Municipal, establece:

No.	Persona natural obligada y Persona Jurídica (noveno dígito del RUC)
1	10 de junio
2	12 de junio
3	14 de junio
4	16 de junio
5	18 de junio
6	20 de junio
7	22 de junio
8	24 de junio
9	26 de junio
0	28 de junio

- El artículo 24 “ Sujeto Pasivo” del Código Tributario señala: *“Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.”*

- El artículo 553 “Sujeto pasivo” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala:

“Son sujetos pasivos del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento...”

- Finalmente, las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana 0007 de 14 de agosto de 2014, establecen:

“Primera.- Para el período fiscal 2015, y para establecer el estímulo tributario contemplado en e artículo 4 de esta Ordenanza, los contribuyentes que se acojan al mismo tomarán como base de cálculo de jóvenes trabajadores el personal que el empleador tenga contratado a la fecha de publicación de la presente Ordenanza; y,

se considerará como incremento el personal que ingresaré a partir de la mencionada fecha hasta el 31 de mayo de 2015.

Para el periodo fiscal 2016, y para establecer el estímulo tributario contemplado en el artículo 4 de esta Ordenanza, se tomará como base el cálculo de jóvenes trabajadores el personal que el empleador tenga contratado al 31 de mayo de 2015; y, se considerará como incremento el personal que ingresare a partir del 1 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segunda.- Solo por el período fiscal 2014, los empleadores que ingresen al Programa “Empleo Joven” podrán acreditar la contratación de jóvenes en los términos de la presente ordenanza con la presentación de al menos una planilla de aportación al Instituto Ecuatoriano de seguridad social (IESS) relativa a dichos trabajadores, a fin de acceder al estímulo tributario establecido en el artículo 4 de esta Ordenanza en el año 2015.

Tercera.- Los emprendimientos jóvenes creados en el año 2014 a partir de la expedición de la presente Ordenanza recibirán los estímulos tributarios desde el periodo fiscal 2015.”

2.- ANTECEDENTE

- Mediante Oficio Nro. CPEQ-2022-0255-O de 05 de abril de 2022, el Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO se dirigió a la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito para solicitar:

“en el marco de la ejecución del programa Empleo Joven, con base en la Ordenanza 007 de Empleo y Emprendimiento Joven, tomando en cuenta que la ejecución de la normativa mencionada, se encuentra a cargo de la Agencia de Promoción Económica CONQUITO, muy comedidamente solicito se remita la información inherente a los periodos fiscales 2014 al 2021, en relación al número de empresas que realizaron la declaración del 1.5 x mil sobre los activos totales, y que solicitaron la aplicación de los incentivos establecidos en la normativa de empleo y emprendimiento joven. En este sentido solicito:

- *Información de las empresas en relación a: fecha de registro, razón social, nombre comercial, RUC, nombre persona de contacto, correo electrónico, teléfono y administración zonal a la que pertenece, entorno a los periodos enunciados.*
- *Caracterización por tamaño de las empresas beneficiarias del incentivo.*

- *Número de jóvenes que declaró cada empresa (en detalle hombres / mujeres).*
- *Cargos de los jóvenes reportados para recibir el incentivo.*
- *Valor del incentivo entregado por años.*
- *Serie histórica (2014 - 2019) del total de empresas por año y el total de impuestos pagados al Municipio, o al menos el total pagado del impuesto del 1,5 por mil sobre los activos totales de las empresas."*

- Mediante Oficio Nro. CPEQ-2022-0364-O de 13 de mayo de 2022, el Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO se dirigió a la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito para realizar una insistencia al pedido de información antes referido.

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0227-M de 30 de mayo de 2022, la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, atendió los pedidos de los Oficios Nros. CPEQ-2022-0255-O y CPEQ-2022-0364-O y remitió la información requerida, adjuntando informe y dos anexos.

- Mediante Oficio Nro. CPEQ-2023-0652-O de 13 de julio de 2023, Corporación de Promoción Económica CONQUITO se dirigió a la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, para solicitar se remita la información inherente a los periodos fiscales 2014 al 2022, en relación al número de empresas que realizaron la declaración del impuesto 1.5 x mil sobre los activos totales; y, que solicitaron la aplicación de los incentivos establecidos en la normativa de empleo y emprendimiento joven.

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O de 30 de agosto de 2023, la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se dirigió a la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para remitir el reporte denominado REPORTE DE CONTRIBUYENTES QUE SE HAN ACOGIDO AL PROGRAMA "EMPLEO JOVEN" Y "EMPREDIMIENTO JOVEN".

- Mediante Oficio Nro. CPEQ-2024-0008-O, de 09 de enero de 2024, el Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Económico y Producto, para remitir el INFORME TÉCNICO DEL PROGRAMA EMPLEO JOVEN EJERCICIO FISCAL 2022 – 2023" Nro. CCMV-INFEXT-2024-001.

- Mediante correo electrónico de 23 de enero de 2024, y Memorando Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0065-M de 20 de febrero de 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, se dirigió a la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para solicitar precisiones al INFORME TÉCNICO DEL PROGRAMA EMPLEO JOVEN EJERCICIO FISCAL 2022 – 2023" Nro. CCMV-INFEXT-2024-001.

- Mediante correos electrónicos de 08 y 22 de febrero de 2024, atendiendo al pedido de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, proporcionó la base de datos de contribuyentes que realizaron la declaración del impuesto 1.5 x mil sobre los activos totales y que se acogieron al programa empleo joven correspondiente al período del 2014 al 2022, debidamente depurada.

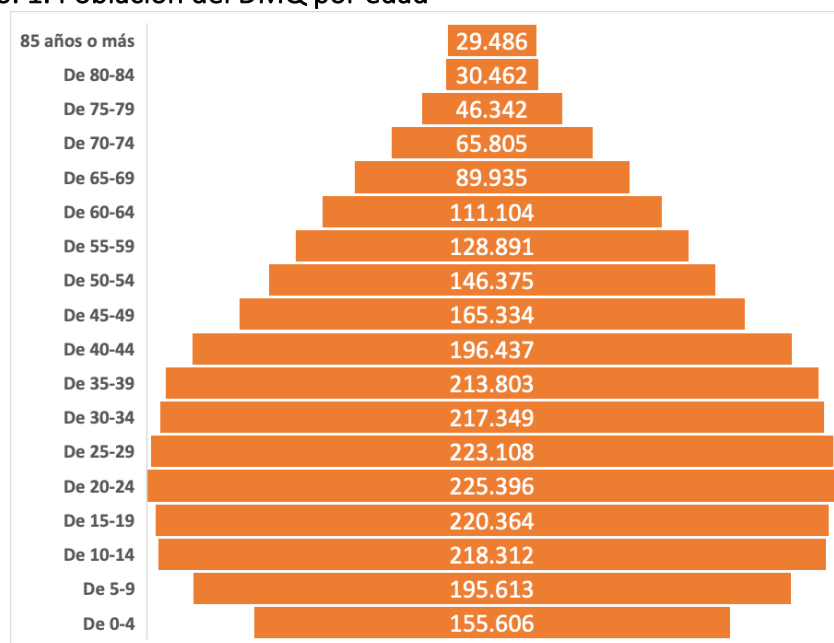
De lo expuesto en base a la información disponible, se procede a emitir el siguiente informe:

2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.1. Población joven en el DMQ

De acuerdo al censo poblacional del año 2022, efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la población existente en el Distrito Metropolitano de Quito es de 2,6 millones de habitantes. La población entre los 20 y 29 años asciende a 448.504, equivalente al 16,7% de los habitantes totales del Distrito Metropolitano de Quito. en este segmento de edad, el 49% son de sexo masculino y el 51% femenino.

Gráfico Nro. 1. Población del DMQ por edad



Fuente y elaboración: INEC, Censo poblacional 2022.

2.2. El empleo en Quito

De acuerdo a datos del INEC, en el IV trimestre del año 2023, la tasa de desempleo del Distrito Metropolitano de Quito fue de 7,0%, la tasa de empleo adecuado fue de 54,3% y la tasa de subempleo de 15,7%.

El Distrito Metropolitano de Quito posee una situación de empleabilidad compleja, su tasa de desempleo sobrepasa con casi 4 puntos la tasa nacional, lo cual incide en su productividad y competitividad tanto para mercados locales como internacionales. Estos resultados en el empleo actual del Distrito, son una consecuencia de una crisis económica que viene estructurándose desde antes de la pandemia del Covid-19, que se acentuó en el periodo de restricciones a comercios y ciertas empresas debido al distanciamiento social y la crisis de la logística mundial que, luego de que el Estado ecuatoriano levantara dichas restricciones, adicionalmente se vio afectada por la crisis mundial por la situación bélica en Europa que afectó a la logística internacional y al abastecimiento de materia prima, insumos y energía en el mundo.

En el Distrito Metropolitano de Quito, lo referido anteriormente ha tenido como resultado la disminución de un 5% de las grandes empresas, un 26% de las medianas empresas y un 30% de pequeñas empresas en comparación con las existentes en el año 2019 (ver cuadro No. 1).

Tabla 1. Número de empresas en el DMQ, Agenda de Competitividad

Tamaño de la empresa	Número de empresas					
	2019	% part. 2019	2022	% part. 2022	diferencia	variación
Gran empresa	1.412	0,7%	1.339	0,7%	-73	-5,2%
Microempresa	170.034	88,5%	178.955	92,5%	8.921	5,2%
Mediana empresa	3.952	2,1%	2.930	1,5%	-1.022	-25,9%
Pequeña empresa	16.782	8,7%	10.320	5,3%	-6.462	-38,5%
Total	192.180	100%	193.544	100%	1.364	0,7%

Fuente: INEC, 2022

La afectación al empleo ha incidido principalmente en la juventud de Quito¹, tal es el caso que de acuerdo a datos del INEC, para el IV trimestre de 2023, la tasa de desempleo fue de 16,5%, el empleo adecuado de 38,3% y el subempleo del 16,3%, estos datos comparados con Guayaquil donde la tasa de desempleo fue del 13,2%, el empleo adecuado de 36,4% y el subempleo de 23,5%, muestran que el DMQ es la ciudad con la mayor tasa de desempleo joven en el país. A la misma conclusión se llega si se compara la tasa de desempleo anual de la población joven de Quito para el año 2022 que fue de 21,5%, frente a un 11,5% de Guayaquil.

¹ De acuerdo al INEC - ENEMDU el grupo de edad referente se encuentra dentro del rango de 15 a 24 años.

De acuerdo al INEC (2021)², los jóvenes hombres tienen mayor participación en actividades de construcción, distribución de agua; alcantarillado y gestión de residuos, y, almacenamiento, actividades que en la mayoría de casos, requieren mano de obra no calificada; mientras que las mujeres participan principalmente en actividades de servicio doméstico, atención de salud humana y de enseñanza, que requieren mayor especialización y calificación. De estos resultados, contrasta que existen tres actividades que mantienen un equilibrio de participación de los géneros y estas son: Información y comunicación (sector tecnológico), Otras actividades de servicios y, Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Gráfico Nro. 2. Distribución de jóvenes mujeres – hombres que laboran en las distintas actividades económicas a nivel nacional, cantidad en porcentajes.



Fuente y elaboración: INEC, 2021

De acuerdo con el INEC (2021), a nivel nacional, el 72,8% de los jóvenes se emplean en actividades que requieren principalmente mano de obra no calificada: 34,2% en agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, 22% comercio al por mayor – menor, 10% manufactura, 6,6% construcción, entre otras. Estos antecedentes presentan una brecha significativa para trascender de las oportunidades de mano de obra no calificada a la calificada en los jóvenes del DMQ.

² ENEMDU – INEC. Junio 2021.

3.- Disponibilidad de la información

Para el análisis de los estímulos tributarios en específico, se ha considerado la última versión de la base de datos de contribuyentes que se acogieron al estímulo tributario por del programa empleo joven, proporcionada por la Dirección Metropolitana Tributaria, mediante correo electrónico de 22 de febrero de 2024, sobre la cual se han identificado datos atípicos referentes a la cantidad de empleo joven generado en cada ejercicio fiscal.

Por lo que, a fin de no distorsionar los resultados obtenidos en el presente informe, se ha decidido excluir un total de 21 datos atípicos hallados en el período de 2014 a 2022, considerando que registran incrementos desproporcionados de empleo y se ha conservado todos los registros iguales o menores a 499 plazas de empleo joven nuevo generado, de tal manera que, para el presente análisis se considerarán un total de 9.847 registros totales en el período.

Tabla Nro. 2. Rango de empleo generado por cantidad de registros del período 2014 a 2022.

Rango Empleo joven nuevo	Cantidad de registros
0-49	9.484
50-99	200
100-149	75
150-199	39
200-249	17
250-299	12
300-349	11
350-399	5
400-449	2
450-499	2
TOTAL	9.847

Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
Elaboración: SDEP, 2024.

4.- Resultados del fomento y estímulo del empleo y emprendimiento joven en el Distrito Metropolitano de Quito.

A continuación, se realiza un análisis de los estímulos tributarios y las capacitaciones realizadas en fomento al empleo y al emprendimiento joven en el Distrito Metropolitano de Quito, desde el 2014 fecha en la que se emitió la Ordenanza Nro. 0007, hasta el 2022, último período declarado por los contribuyentes (junio de cada año).

4.1. Estímulos tributarios

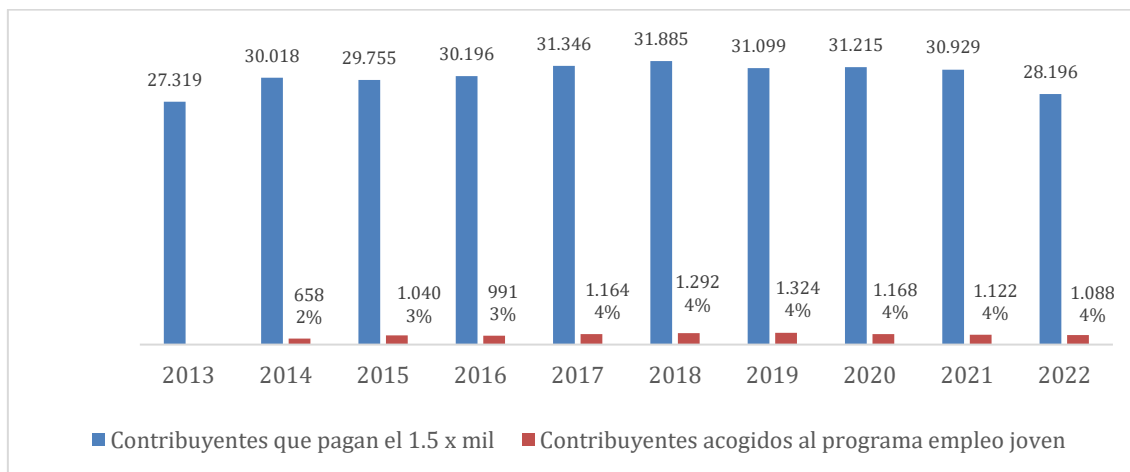
4.1.1. Estímulo tributario al empleo joven

El artículo 1614 “*estímulo tributario*” del capítulo IX “*DE LOS ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JOVEN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*” del “*LIBRO III.5 PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN*” del Código Municipal, establece: “*Con la finalidad de promover el **empleo joven**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorgará un estímulo tributario, de hasta el 50% de reducción de los valores a pagar por concepto del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a quienes corresponda dicha obligación, que, frente a sus necesidades de contratación laboral, opten por incorporar en relación de dependencia a jóvenes entre los 18 y los 29 años.*”.

En el período 2014 a 2022, un promedio de 4% anual de contribuyentes (1.094) del DMQ, que están obligadas a pagar el impuesto del 1,5 x mil sobre los activos totales, se han acogido al programa empleo joven.

Para el año 2014, 658 contribuyentes se acogieron al programa empleo joven, y éste se incrementó hasta llegar a un máximo de contribuyentes de 1.324 para 2019, sin embargo desde 2020 se registraron reducciones, hasta ser alrededor de 18 puntos porcentuales menor para el año 2022, ésta tendencia también se repite en cuanto al total de contribuyentes del DMQ que están obligadas a pagar el impuesto del 1,5 x 1000 sobre los activos totales, los cuales para el año 2022 fueron de alrededor de 9 puntos porcentuales menor con respecto al año 2019 (ver gráfico).

Gráfico Nro. 3: Contribuyentes que están obligadas a pagar el impuesto del 1,5 x 1000 sobre los activos totales, VS contribuyentes que se acogieron al estímulo tributario del Programa empleo, en número de empresas y % del total.



Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: SDEP, 2024.

Nota: El 2013 no registra contribuyentes acogidos al programa empleo joven, dado que la Ordenanza Nro. 0007 se emitió en 2014.

En el período de 2014 a 2022, el año 2019 registra el mayor monto (\$585.355) de beneficio tributario percibido por los contribuyentes, que redujo en un 16% el valor a pagar del impuesto del 1,5 por mil sobre los activos totales para ese año, mientras que el menor monto de beneficio tributario se registra en el 2014, que sin embargo representó el 26% para ese año (ver tabla y gráfico).

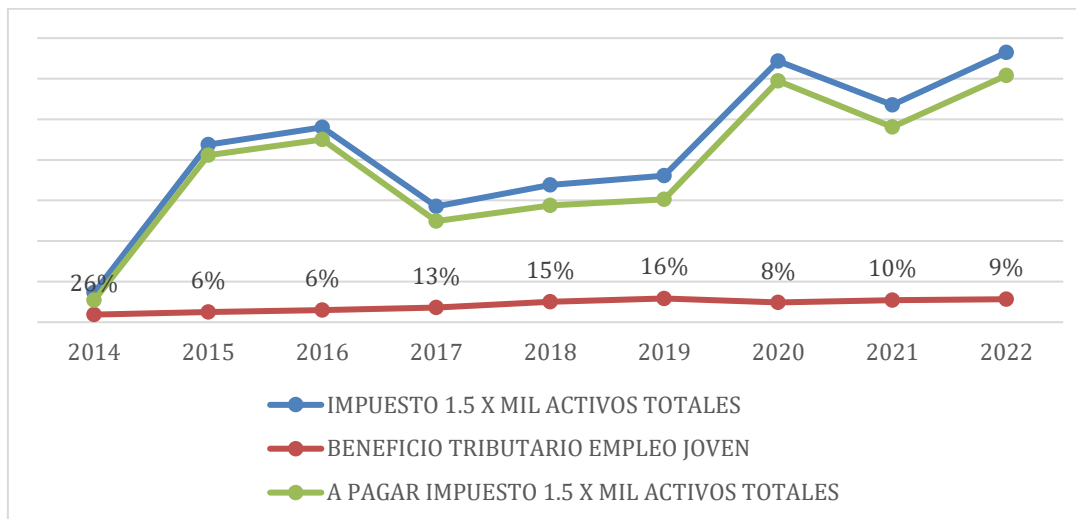
Tabla Nro. 4. Valor a pagar por impuesto del 1.5 x mil sobre los activos totales aplicando el beneficio tributario del programa empleo joven, de 2014 a 2022, en miles de dólares.

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Impuesto 1.5 x mil activos totales	729.113	4.372.643	4.801.221	2.850.162	3.382.910	3.611.033	6.432.026	5.352.171	6.644.562
Beneficio tributario empleo joven	188.230	254.853	297.715	361.654	503.188	585.355	484.018	540.365	566.802
A pagar impuesto 1.5 x mil activos totales	540.883	4.117.790	4.503.506	2.488.508	2.879.723	3.025.678	5.948.008	4.811.806	6.077.760

Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: SDEP, 2024.

Gráfico Nro.4. Porcentaje de beneficio tributario percibido por los contribuyentes por el programa empleo joven, de 2014 a 2022.



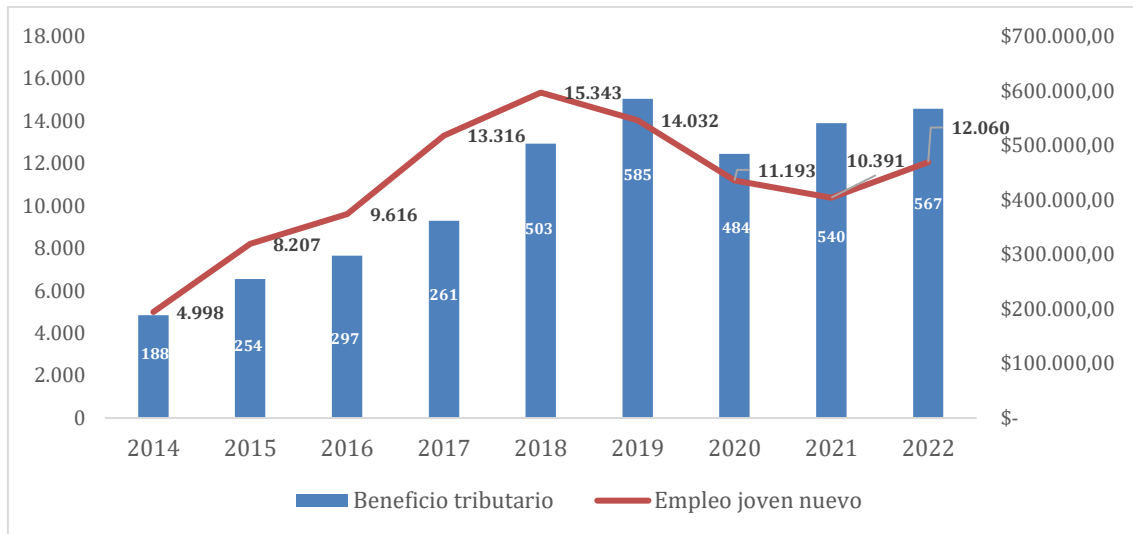
Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: SDEP, 2024.

A continuación, se muestra la cantidad de empleo joven nuevo generado en el período 2014 a 2022, sobre el monto de beneficio tributario percibido por los contribuyentes que se acogieron al programa empleo joven, en el cual se puede observar que de 2014 a 2018 el empleo nuevo joven generado era mayor al estímulo tributario, terminando para este último año con una relación de \$32,80 por plaza generada.

Sin embargo, el efecto contrario ocurrió de 2019 a 2022, donde el estímulo tributario percibido por los contribuyentes, fue mayor a la cantidad de empleo generado en el DMQ, con una relación de \$47 por empleo generado para ese último año; es decir en el año 2022, el monto que deja de percibir el MDMQ por concepto del impuesto del 1,5 x mil sobre los activos es mayor y menor la cantidad de plazas de empleo joven generado (ver gráfico).

Gráfico 5: Cantidad de empleo joven generado VS total beneficio tributario contribuyentes, del 2014 al 2022, en miles de dólares y número de nuevo empleo.



Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 de febrero de 2024 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

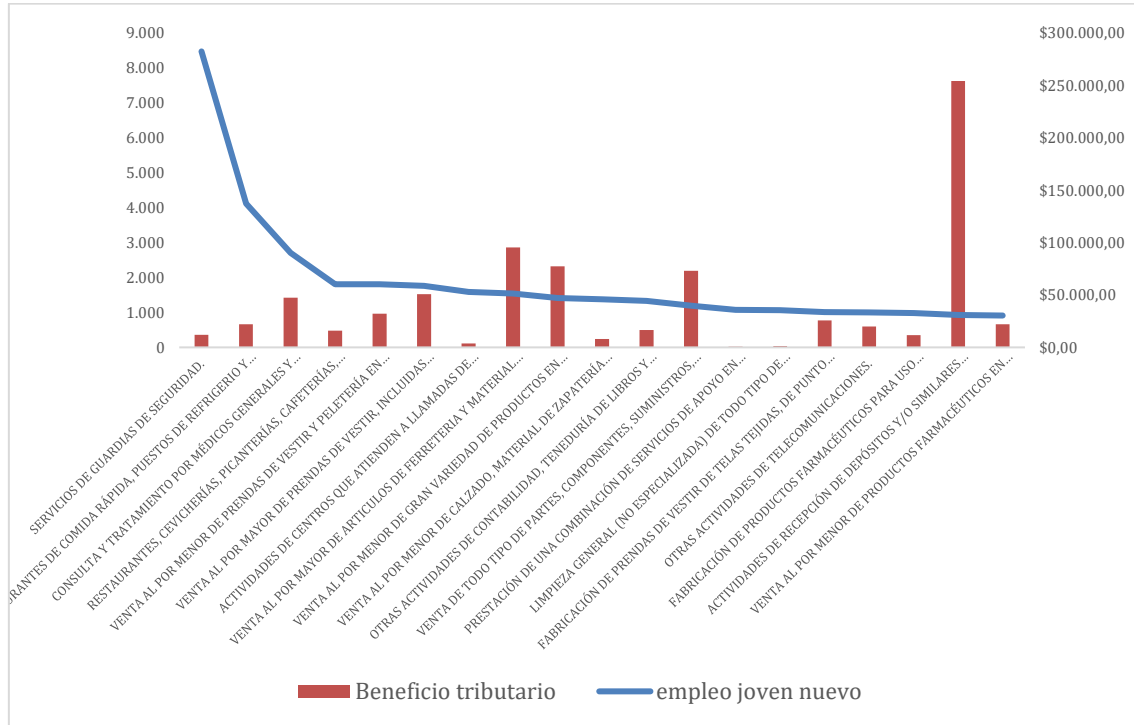
Elaboración: SDEP, 2024

Nota: Beneficio tributario en miles de dólares.

Empleo vs beneficio tributario histórico

En el período de 2014 a 2022, un total de 16 actividades económicas han generado un promedio anual de 2.079 plazas de empleo joven y han recibido un estímulo tributario promedio de USD 31.383 (ver gráfico).

Gráfico Nro. 6: Mayor cantidad de empleo joven nuevo generado VS beneficio tributario percibido por actividad económica, del 2014 al 2022, en número de empleo joven y miles de dólares.



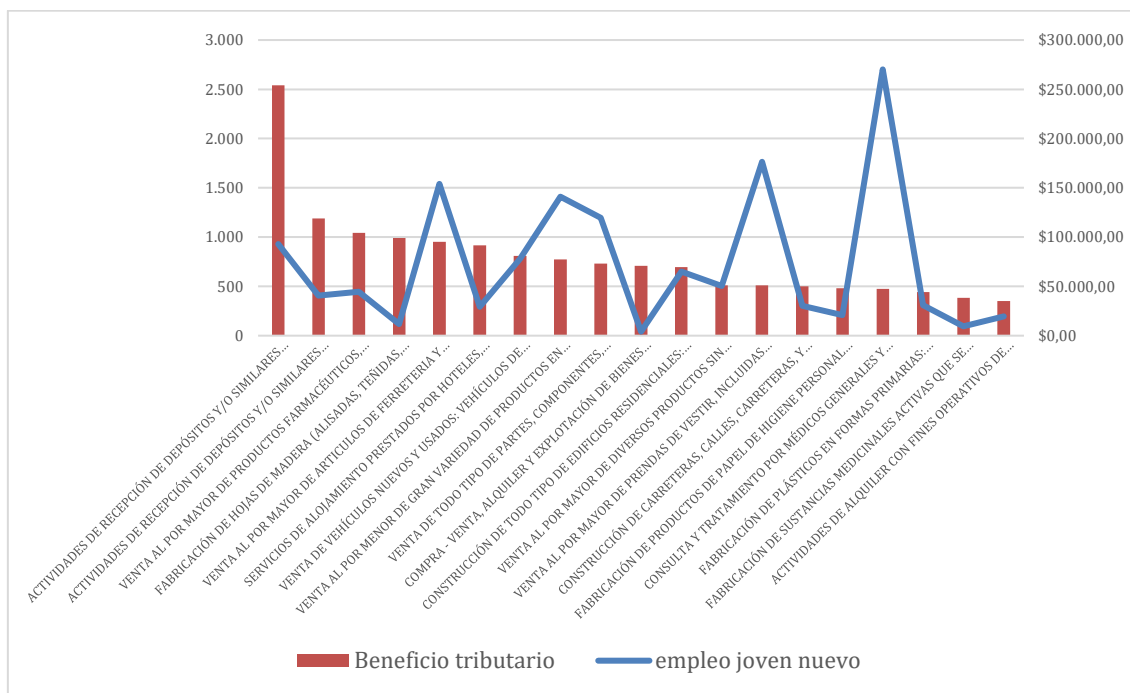
Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 de febrero de 2024 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: SDEP, 2024

Nota: Beneficio tributario en miles de dólares.

En cuanto que, otras 16 actividades económicas generaron un promedio anual de 831 plazas de empleo joven y percibieron un estímulo tributario promedio anual de USD 86.423 (ver gráfico).

Gráfico 7: Mayor beneficio tributario percibido VS Cantidad de empleo joven generado por actividad económica, 2014 al 2022, en número de empleo joven y miles de dólares.



Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 de febrero de 2024 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: SDEP, 2024

Nota: Beneficio tributario en miles de dólares.

De lo anterior se puede indicar que, el estímulo tributario del programa de empleo joven, cuando se analiza por actividades económicas se encuentra desproporcionado, dado que las actividades que más empleo generan, perciben menor estímulo tributario y viceversa.

Beneficio tributario histórico por tamaño de empresa

Considerando el tamaño de los contribuyentes (por número de trabajadores), un promedio anual de 360 contribuyentes catalogados como pequeños, percibieron un promedio de beneficio tributario de USD 159.986, el mayor monto promedio percibido entre los cuatro tamaños de empresa, una proporción individual por contribuyente de USD 443. Adicionalmente éste tipo de contribuyente generó un promedio anual de 2.930 empleos jóvenes, una relación de \$54 por plaza de empleo.

En cuanto que, un promedio anual de 42 contribuyentes catalogados como “grandes”, percibieron un promedio de beneficio tributario de USD 95.191, una proporción por beneficiario de \$2.248. Además, generaron un promedio anual de 3.576 empleos, el mayor número entre los cuatro tamaños de empresa, una proporción de alrededor de



\$27 por plaza de empleo.

La información detallada se observa a continuación:



Tabla Nro. 5. Empleos jóvenes generados por tamaño de empresa, número de contribuyentes y beneficio tributario percibido, de 2014 a 2022, en miles de dólares, número de empleo joven y número de contribuyentes.

AÑO	Grande			Mediana A y B			Microempresa			Pequeña		
	CONTRIBUYENTES	BENEFICIO TRIBUTARIO	EMPLEOS JOVENES NUEVOS	CONTRIBUYENTES	BENEFICIO TRIBUTARIO	EMPLEOS JOVENES NUEVOS	CONTRIBUYENTES	BENEFICIO TRIBUTARIO	EMPLEOS JOVENES NUEVOS	CONTRIBUYENTES	BENEFICIO TRIBUTARIO	EMPLEOS JOVENES NUEVOS
2014	10	\$ 16.386,00	658	48	\$ 28.392,16	1.840	408	\$ 27.467,92	853	192	\$ 115.983,95	1.647
2015	34	\$ 55.329,64	2.620	121	\$ 89.024,65	2.762	547	\$ 36.628,28	998	338	\$ 73.870,06	1.827
2016	37	\$ 90.502,49	2.959	109	\$ 55.525,00	3.086	546	\$ 78.662,95	1.298	299	\$ 73.024,97	2.273
2017	53	\$ 99.635,21	4.573	124	\$ 69.209,91	3.739	609	\$ 67.839,59	1.792	378	\$ 124.969,18	3.212
2018	62	\$ 112.782,28	5.627	139	\$ 114.520,56	3.989	628	\$ 58.349,01	1.548	463	\$ 217.535,69	4.179
2019	57	\$ 119.769,18	4.477	122	\$ 115.965,85	3.792	683	\$ 92.577,49	1.745	462	\$ 257.042,66	4.018
2020	49	\$ 114.165,65	4.170	115	\$ 91.960,22	2.660	622	\$ 91.350,64	1.433	382	\$ 186.541,20	2.930
2021	41	\$ 117.607,42	3.156	84	\$ 125.247,77	2.483	631	\$ 99.861,20	1.648	366	\$ 197.648,64	3.104
2022	38	\$ 130.546,51	3.947	100	\$ 146.838,14	3.463	586	\$ 96.155,57	1.469	364	\$ 193.261,92	3.181

Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: SDEP, 2024

Es decir, la generación de empleo por parte de las pequeñas empresas, significa un sacrificio fiscal mayor para el MDMQ, mientras que lo contrario ocurre si el empleo es generado por las grandes empresas; sin embargo, la relación de beneficio tributario individual de las pequeñas es alrededor de 80% menor que el beneficio individual que reciben las grandes empresas, debido a la cantidad de contribuyentes que posee cada una.

Adicionalmente, es necesario mencionar que conforme el artículo 1615 "Plazo del estímulo tributario del programa "Empleo Joven" del Código Municipal, que indica:

*"El empleador podrá beneficiarse del estímulo durante un plazo **máximo de diez años**, siempre que durante este tiempo, contrate anualmente a jóvenes bajo las condiciones determinadas en el presente Capítulo y en el Título III, del Libro III.I, relacionado con el fomento y estímulo del empleo y emprendimiento joven en el Distrito Metropolitano de Quito. (énfasis añadido).*

Al año 2022, el 3% de contribuyentes (27) llevan entre 8 y 9 años siendo parte del estímulo tributario del programa empleo joven, quienes han generado el 13% del total de empleos jóvenes nuevos (13.444), por lo que, considerando el plazo estarían próximos a retirarse del programa.

Por otro lado, el 48% de contribuyentes (2.009) se encuentran un año siendo parte del programa y han generado 13.924 plazas de empleo joven (13.924).

Tabla Nro. 6. Contribuyentes por número de años dentro del programa empleo joven y por cantidad de empleo generado, del 2014 a 2022, en números de contribuyentes y número de empleo generado.

NRO. CONTRIBUYENTES	NRO. AÑOS EN EL PROGRAMA EMPLEO JOVEN	CANTIDAD EMPLEO JOVEN GENERADO	PORCENTAJE DE CONTRIBUYENTES POR RUC
2.009	1	13.924	48%
770	2	13.716	18%
496	3	15.874	12%
332	4	12.452	8%
222	5	12.669	5%
137	6	8.082	3%
93	7	8.995	2%
82	8	10.383	2%
27	9	3.061	1%

Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

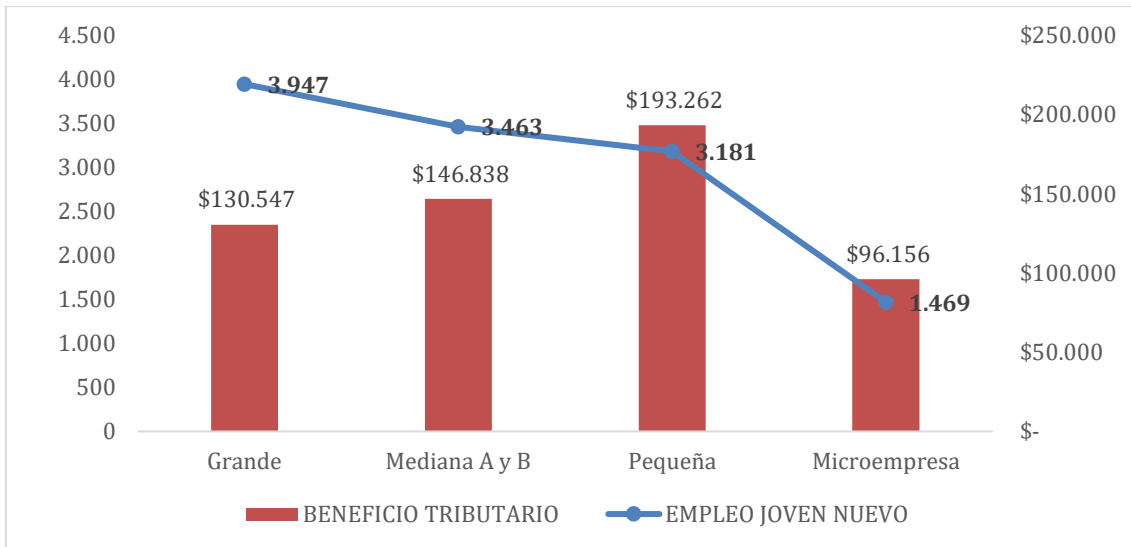
Elaboración: SDEP, 2024

Estímulo tributario año 2022 VS tamaño de empresa

Considerando el tamaño de los contribuyentes (por número de trabajadores), 364 contribuyentes catalogados como pequeños, percibieron un beneficio tributario de USD 193.268, el mayor monto percibido entre los cuatro tamaños de empresa, una proporción individual por contribuyente de USD 531. Adicionalmente éste tipo de contribuyente generó 3.181 empleos jóvenes, una relación de alrededor de USD 61 por plaza de empleo, con respecto al estímulo tributario.

En cuanto que, 38 contribuyentes catalogados como “grandes”, percibieron un beneficio tributario de USD 130.547, una proporción por beneficiario de USD 3.435. Además, generaron 3.947 empleos, la mayor cantidad entre los cuatro tamaños de empresa, una proporción de alrededor de USD33 por plaza de empleo.

Gráfico 10: Mayor empleo joven generado VS Beneficio tributario percibido, por tamaño de contribuyente, año 2022, número de empleos generados y miles de dólares.



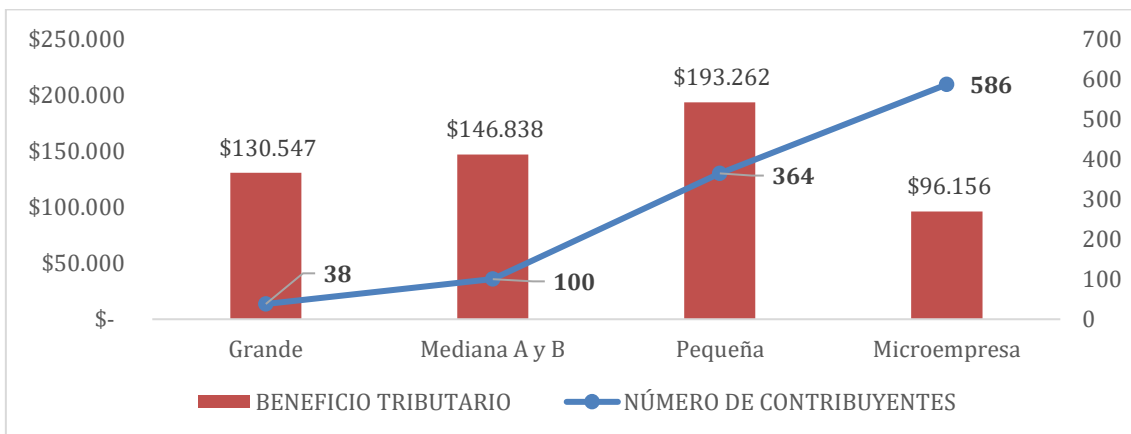
Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: SDEP, 2024

Nota: Beneficio tributario en miles de dólares.

Sin embargo, dependiendo del tipo de empresa el número de contribuyentes es mayor, siendo las calificadas como grandes, las que mayor beneficio tributario individual perciben (\$3.435) mientras que las microempresas tienen el menor beneficio individual (USD 164).

Gráfico 11: Mayor Beneficio tributario percibido VS Cantidad de empleo joven generado, por tamaño de contribuyente, año 2022, en miles de dólares y número de empleos generados.



Fuente: Base de datos adjunta a Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O, de 30 de agosto de 2023 y alcance mediante correo electrónico de 08 y 22 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaboración: SDEP, 2024

Premiación a empresas

Con el fin de impulsar la generación de empleo joven, los contribuyentes que se acogen al estímulo tributario previsto por el Programa empleo joven y cumplen las condiciones de uso del sello “Empleo Joven” descritas en el “Reglamento y revocatoria o condiciones de uso Programa empleo joven”, son premiadas por categorías.

Dichas condiciones son las siguientes:

Tabla Nro. 7. Categorización del sello empleo joven

VARIABLES	BRONCE	PLATA	ORO
Permanencia	1 año	2 años	3 años +
Beneficios	Uniforme	Uniforme	Uniforme
	Transporte	Transporte	Transporte
		Alimentación	Alimentación
Alimentación	Capacitación	Capacitación	Capacitación
		Guardería	Guardería
Oportunidades	Flexibilidad de horarios para estudiar	Flexibilidad de horarios para estudiar	Flexibilidad de horarios para estudiar
		Plan carrera	Plan carrera
			Formación profesional formal

Fuente: Reglamento y revocatoria o condiciones de uso “Programa Empleo Joven” / Informe Técnico 2022 – 2023 Nro. CCMV-INFEXT-2024-001.

Elaboración: CONQUITO, 2015

En este contexto, de acuerdo a información proporcionada por CONQUITO, para el año 2021 y 2022, un total de 72 contribuyentes cumplieron los requisitos por lo que fueron premiados:

Tabla Nro. 8. Cantidad de contribuyentes premiados por fomentar el empleo joven

Año	Nro. Contribuyentes Categoría oro	Nro. contribuyentes Categoría plata	Nro. contribuyentes Categoría bronce
2021	6	1	4
2022	3	28	30
Total	9	29	34

Fuente: Reglamento y revocatoria o condiciones de uso “Programa Empleo Joven” / Informe Técnico 2022 – 2023 Nro. CCMV-INFEXT-2024-001.

Elaboración: SDEP, 2024.

4.1.2. Estímulo tributario al emprendimiento joven

En cuanto al estímulo al “Emprendimiento Joven”, el artículo 1616 del Código Municipal señala: “Con la finalidad de promover el “Emprendimiento Joven”, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establecerá los siguientes estímulos tributarios:

1. Una disminución del 50 % del valor que les corresponda pagar por el impuesto de patente por un plazo de 3 años, a partir del tercer año, adicional a lo establecido en las disposiciones del Capítulo IV del presente Título, en lo referente al incentivo tributario; y,
2. Una disminución del 50% del valor que les corresponda pagar por el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, por un plazo de 5 años.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establecerá en el Reglamento respectivo las normas necesarias para la efectiva aplicación de esta disposición”.

En el período de 2014 a 2022, cinco contribuyentes se acogieron al estímulo tributario por emprendimiento joven en el período de 2014 a 2022.

4.2. Capacitación y desarrollo de competencias laborales para el empleo joven y emprendimiento joven

En el año 2022 y 2023 se capacitó a 3.016 y 2.055 jóvenes quiteños respectivamente, las cuales se han clasificado considerando tres grupos: orientación laboral, acorde a las necesidades del D.M.Q. y programas y proyectos de cooperación; el detalle se muestra a continuación:

Tabla Nro. 9. Capacitaciones realizadas a población joven durante el año 2022.

Año	Tipo	Referencia	Nombre	Descripción	Cantidad de talleres/capacitaciones realizadas	Total jóvenes capacitados
2022	i. Capacitación en temas de orientación laboral	Talleres de orientación laboral	Taller "Coaching Encuentro de Oportunidades – CEO"	Orientar y asesorar a los ciudadanos que están en busca de un empleo para que puedan adquirir herramientas que potencien su perfil profesional y les permitan desarrollar competencias que amplíen sus oportunidades de vinculación laboral.	57	1.439
	ii. Capacitaciones acordes a las necesidades del D.M.Q.	Habilidades blandas y utilización de plataformas	"Capacítate para el empleo"	Los usuarios accedieron a más de 300 cursos en 18 temáticas mediante plataforma.	36	893
		Talleres piloto en temáticas identificadas por CONQUITO	Talleres piloto en temáticas identificadas por CONQUITO	28 temáticas acorde a las necesidades del DMQ	28	275
	iii. Capacitación a través de programas y proyectos de cooperación	"Acceso y Fortalecimiento de Medios de Vida para migrantes, refugiados y población local" en cooperación con USAID	"UIO Integra"	185 personas fueron capacitadas en el componente de orientación laboral y 117 en el componente de emprendimiento.	2	302



	“Mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes capacitados en la Escuela Taller Quito, a través de su inclusión económica y social de tal manera que contribuyan al desarrollo integral del Distrito Metropolitano de Quito” AECID	Escuela Taller Quito	16 pertenecían al oficio de albañilería, 18 a carpintería, 19 a tecnología digital y 20 a agricultura urbana.	4	73
	Talleres financiados por Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Derechos humanos y sensibilización de situación de movilidad humana	Se capacitaron a 34 jóvenes entre 18 y 29 años.	4	34
TOTAL JÓVENES CAPACITADOS 2022					3.016

Fuente: Reglamento y revocatoria o condiciones de uso “Programa Empleo Joven”/ Informe Técnico 2022 – 2023 Nro. CCMV-INFEXT-2024-001.

Elaboración: SDEP, 2024.

Tabla Nro. 10. Capacitaciones realizadas a población joven durante el año 2023.

Año	Tipo	Referencia	Nombre	Descripción	Cantidad de talleres/capacitaciones realizadas	Total jóvenes capacitados
2023	i. Capacitación en temas de orientación laboral	Talleres de orientación laboral	Taller “Coaching Encuentro de Oportunidades – CEO”	Orientar y asesorar a los ciudadanos que están en busca de un empleo para que puedan adquirir herramientas que potencien su perfil profesional y les permitan desarrollar competencias que amplíen sus oportunidades de vinculación laboral.	64	1.070
	ii. Capacitaciones acordes a las necesidades del D.M.Q.	Talleres en temáticas identificadas por una consultoría de CONQUITO	Talleres en temáticas identificadas por una consultoría de CONQUITO	37 temáticas acorde a las necesidades del DMQ	41	688



		Capcitaciones a medida	Capacitaciones a medida	<p>Capacitaciones solicitudes externas 4 temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servicio y Atención al cliente -Comunicación, manejo de conflictos y prevención del mobbing -Motivación y Liderazgo -Manejo del aplicativo para la emisión de permisos de estibadores, tricicleros, cocheros y cuidadores de carga 	4	51
--	--	------------------------	-------------------------	--	---	----



	iii. Capacitación a través de programas y proyectos de cooperación	Emprendimiento, Orientación Laboral y Escolaridad, AECID.	Emprendimiento, Orientación Laboral y Escolaridad	“Programa de apoyo a la generación de empleo y emprendimiento de las personas en condición de movilidad humana, refugiada y personas locales del Distrito Metropolitano de Quito para su integración a la sociedad y economía ecuatoriana”	111 fueron parte del componente de emprendimiento y 205 personas que fueron capacitadas en el componente de orientación laboral en metodología ConQuito, de estos últimos, 135 jóvenes se certificaron en becas de call center, cajeros bancarios o estilismo y belleza.	246
TOTAL JÓVENES CAPACITADOS 2023						2.055

Fuente: Reglamento y revocatoria o condiciones de uso “Programa Empleo Joven”/ Informe Técnico 2022 – 2023 Nro. CCMV-INFEXT-2024-001.

Elaboración: SDEP, 2024.

Adicionalmente, en fomento al empleo joven, se han organizado ferias de empleo durante 2022 y 2023, con un total de vacantes ofertadas de 1.156 (62 empresas) y 2.122 (95 empresas) respectivamente y una asistencia de 10.000 y 25.000 personas para cada año, y se ha puesto en funcionamiento la Bolsa Metropolitana de Empleo “Labora UIO”, la cual a 2023 registró un total de 7.678 jóvenes buscadores de empleo, desde septiembre 2022, fecha en la cual se puso en funcionamiento para el DMQ.

En cuanto a las capacitaciones encaminadas a mejorar las capacidades de los emprendedores jóvenes del DMQ, se desarrollaron capacitaciones en ideación, modelo de negocios y creación de empresas en diversas áreas, lo cual les permitiría desarrollar su emprendimiento con las herramientas adecuadas, cada una de estas capacitaciones contaron con temáticas importantes en las etapas tempranas de desarrollo de un emprendimiento. En este contexto, se capacitaron a 223 emprendedores jóvenes en 2022 y 489 en 2023.

Finalmente, dentro de los proyectos para el fomento al emprendimiento joven, se cuenta con el Fondo de Emprendimiento de la ciudad de Quito - FONQUITO, el cual busca adjudicar capital semilla a emprendimientos con potencial de crecimiento, enfatizando un enfoque en emprendimientos productivos, sostenibles, tecnológico e innovadores, además de asistencia para el proceso de incubación, del cual entre 2022 y 2023, se otorgó fondos de capital semilla y un proceso de incubación a 9 emprendedores jóvenes.

5. Conclusiones

- De 2014 a 2022, el MDMQ reportó un gasto tributario (sacrificio fiscal) de USD 3.782.179 (en promedio USD 420.242 por año) por la aplicación del beneficio tributario del programa empleo joven.
- De 2014 a 2022, un promedio anual de 1.094 contribuyentes que se acogieron al programa empleo joven, registraron un promedio anual de 11.017 plazas de empleo joven generado en el DMQ.
- En el año 2022, los contribuyentes obligados a pagar el impuesto del 1,5 por mil sobre los activos totales y que se acogieron al programa empleo joven (1.088), registraron un total de 12.060 plazas de empleo joven nuevo generado en el DMQ, lo cual representó \$566.802 de beneficio tributario concedido, con una relación de \$47 por cada empleo generado.
- Cinco contribuyentes se acogieron al estímulo tributario por emprendimiento joven, respecto del impuesto del 1,5 x mil sobre los activos totales y sobre el impuesto de patente.
- Entre 2022 y 2023 se capacitó a 5.071 jóvenes quiteños, clasificados en tres

grupos: orientación laboral, Acorde a las necesidades del D.M.Q. y programas y proyectos de cooperación.

- Entre 2022 y 2023 se realizaron ferias de empleo con un total de vacantes ofertadas de 3.278 derivadas de 157 empresas participantes y una asistencia de 35.000 personas.
- Desde septiembre de 2022 se puso en funcionamiento la Bolsa Metropolitana de Empleo “Labora UIO”, la cual a 2023 registró un total de 7.678 jóvenes buscadores de empleo.

6. Consideraciones:

- Del análisis por actividades económicas, se conoce que no existe proporcionalidad respecto de la cantidad de empleo generado sobre el beneficio tributario percibido, dado que a mayor cantidad de empleo generado menor beneficio tributario y viceversa.
- La base de datos utilizada para el presente estudio contiene datos atípicos, por lo que, a fin de no distorsionar los resultados, se excluyeron 21 datos de contribuyentes que registraron más de 499 empleos jóvenes nuevos en un solo año fiscal. Por lo que es necesario implementar mecanismos de control que contribuyan a verificar la información declarada por los contribuyentes.

Elaborado por: Cecilia Toapanta Viracocha Jefe de Unidad Entorno Económico Dirección Metropolitana de Gestión Económica y Productiva. Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.	Revisado por: Charip Alcívar Álvarez Director de Gestión Económica y Productiva. Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.
---	---

7. Anexos:

Los siguientes anexos se encuentran en el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1x--5suOTvpzISlctrAp1KJ39f8rwvGcP>

1. Oficio Nro. CPEQ-2022-0255-O de 05 de abril de 2022.
2. Oficio Nro. CPEQ-2022-0364-O de 13 de mayo de 2022.
3. Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0227-M de 30 de mayo de 2022.
4. Oficio Nro. CPEQ-2023-0652-O de 13 de julio de 2023.
5. Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2023-0159-O de 30 de agosto de 2023.
6. Oficio Nro. CPEQ-2024-0008-O, de 09 de enero de 2024 e informe CCMV-INFEXT-2024-001.
7. Correo electrónico de 23 de enero de 2024 y Memorando Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0065-M de 20 de febrero de 2024.
8. Correos electrónicos de 08 y 22 de febrero de 2024, envío base de datos por la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
9. Total datos atípicos excluidos del análisis, 2014 al 2022.
10. Tabla con el rango de empleo generado por cantidad de registros del período 2014 a 2022.
11. Tabla con la relación estímulo tributario/ empleo joven nuevo, por actividades económicas del año 2022.